

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por PRECOMACBOPER contra SANDRA MAGALY CASTRO CASTELLANOS radicado No. 2021-414 contra LUIS no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga 25 de agosto de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2021-414 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 25 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

La apoderada de la parte demandante PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER PRECOMACBOPER contra SANDRA MAGALY CASTRO CASTELLANOS en el anexo No. 015 solicita la terminación por pago total de la obligación, honorarios y gastos judiciales, el levantamiento de las medidas cautelares,

Con fundamento en el art. 461 y del C.G.P. el Juzgado,

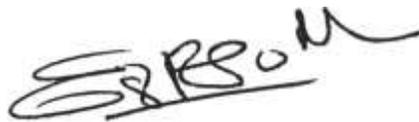
RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER PRECOMACBOPER contra SANDRA AMGALY CASTRO CASTELLANOS por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c9fbb528a292c23a658b10893f6d1a3e0eabd5aa2248ee1f19c5931a1b3fba3

Documento generado en 25/08/2021 06:57:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**